



DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PARA: MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: ORIENTACIONES COMITÉS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENCIA 2026

FECHA:

La Secretaría de Educación Departamental del Atlántico invita a las diferentes administraciones de los municipios no certificados en educación, al cumplimiento de la ley 1620 del 2013 en lo relacionado con los Comités territoriales (municipales) de convivencia escolar. Por lo tanto, los invitamos a tener en cuenta las siguientes recomendaciones y orientaciones:

1. Conformación: Dejar constancia de la conformación del comité en acto administrativo o acta que indique entre otros aspectos lo siguiente:

- Quien será presidente y la secretaría técnica del comité
- Rol que ejercerán.
- Términos en los que fueron elegidos.

El comité municipal deberá estar conformado por los siguientes representantes de:

- El (La) Secretario(a) de Gobierno
- El (La) Secretario(a) de Educación
- El (La) Secretario(a) de Salud
- El (La) Secretario(a) de Cultura
- El (La) Coordinador(a) del Centro Zonal del ICBF
- El (La) Comisario(a) de Familia
- El (La) Personero(a) municipal
- El (La) Defensor(a) del Pueblo regional según corresponda
- El (La) Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
- El (La) rector(a) de la institución educativa oficial que en el municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior





- El (La) rector(a) de la institución educativa privada que en el municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior

Para este último punto se anexa el listado de establecimientos educativos que deberán participar de carácter permanente en la vigencia 2026.

2. Funciones del Comité:

- Sesionar como mínimo cuatro (4) veces al año, enviar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, un informe acerca de los temas tratados y decisiones adoptadas o la entidad que lo requiera.
- Realizar sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exigen o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo
- Armonizan, articular, implementar y evaluar, desde cada respectiva jurisdicción, las políticas, estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Garantizar la adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Promover el uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE.
- Fortalecer el sistema e implementar el plan de acción para acompañar y dar respuesta pertinente a las instituciones educativas, entre otras funciones.

3. Actas de las sesiones: Dejar constancia de las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias mediante actas, las cuales deben contener lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1965, y que debe precisar entre otras cosas:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.





CIRCULAR No. 0025 DE 2026

- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

4. Funciones de la secretaría técnica del comité:

- Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Municipal Convivencia Escolar.
- Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del Comité Municipal de Convivencia Escolar.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del Comité Municipal de Convivencia Escolar.
- Poner en conocimiento del comité los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
- Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.
- Coordinar logísticamente las reuniones del comité.
- Comunicar a todos los miembros del comité las decisiones adoptadas.
- Las demás que defina el Comité Municipal Convivencia Escolar.

Adicionalmente, se recomienda a los enlaces de educación y/o quien lideren los procesos del sector educativo en los territorios, utilizar como una las fuentes de consulta para determinar prioridades y acciones en los componentes de promoción y prevención el “Informe de Caracterización de Situaciones de





CIRCULAR No. 0025 DE 2026

Convivencia Escolar del Departamento del Atlántico 2024” el cual podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://www.atlantico.gov.co/index.php/calidad2015/competencias-ciudadanas/26513-informe-de-caracterizacion-de-situaciones-de-convivencia-escolar-del-departamento-del-atlantico-2024>

Posteriormente se publicará el informe correspondiente al año 2025.

Por último se pone a disposición el acompañamiento desde el área de convivencia escolar de la Secretaría de Educación del Departamento a los comités municipales que así lo requieran, para esto, se deberá realizar la solicitud o invitación a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) o bien enviando un correo electrónico a convivenciaescolar@atlantico.gov.co, con copia a mcastro@atlantico.gov.co

Anexo 1. Establecimientos Educativos Para Conformación De CTCE-2026

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE_EE	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	NATURALEZA EE
ATLANTICO	BARANOA	308078000834	C.E. BARANOA INTERAMERICAN SCHOOL	PRIVADO
ATLANTICO	BARANOA	108078000011	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	PUBLICO
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	108137000062	IE PANFILO CANTILLO MENDOZA	PUBLICO
ATLANTICO	CANDELARIA	308141800005	CENTRO EDUCATIVO JERUSALEM S.A.S	PRIVADO
ATLANTICO	CANDELARIA	208141000063	IE DE LEÑA	PUBLICO
ATLANTICO	GALAPA	308296000013	C.E. MIXTO DE GALAPA	PRIVADO
ATLANTICO	GALAPA	108296800002	IET VILLA OLIMPICA	PUBLICO
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	208372000040	IE FERMIN TILANO	PUBLICO
ATLANTICO	LURUACO	208421000042	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	PUBLICO
ATLANTICO	MANATÍ	108436000061	IE NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ	PUBLICO
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	108520000041	IET COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA	PUBLICO
ATLANTICO	PIOJÓ	108549000075	IE SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PUBLICO
ATLANTICO	POLONUEVO	208558000074	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	PUBLICO
ATLANTICO	PONEDERA	208560000324	IET AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	PUBLICO
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	308573074895	COLEGIO CRISTIANO J. VENDER MURPHY	PRIVADO
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	308573000522	IE SAN NICOLAS DE TOLENTINO	PUBLICO
ATLANTICO	REPELÓN	208606000189	CENTRO EDUCATIVO ARROYO NEGRO	PUBLICO
ATLANTICO	SABANAGRAN DE	108634000025	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PUBLICO
ATLANTICO	SABANALARGA	308638001041	HOWARD GARDNER BILINGUAL SCHOOL	PRIVADO
ATLANTICO	SABANALARGA	108638000046	IE DE SABANALARGA	PUBLICO
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	108675000099	IE SANTA LUCIA	PUBLICO
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	108685000020	IET AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	PUBLICO





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

CIRCULAR No. 0025 DE 2026

ATLANTICO	SUAN	108770000012	IE ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	PUBLICO
ATLANTICO	TUBARÁ	208832000001	IE GUAIMARAL	PUBLICO

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ

Secretaria de Educación Departamental.

Elaboró: Juan David Niño Restrepo- Profesional Especializado
Aprobó: Paola Campo- Líder de Calidad Educativa




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co